

RESOLUCION EXENTA N° 015/00281

**REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
POR AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS
EN OBRA DENOMINADA "REPARACIONES PATIOS, PASILLOS
CUBIERTOS, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES
GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO" ORDEN DE
COMPRA N° 846-207-SE15**

COPIAPÓ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/00132 de fecha 28/05/2015, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al contratista **OMAR VENTURA FUENTES**, cédula nacional de identidad N°9.306.663-4, la ejecución de la obra denominada **"REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO"** por un monto de \$ 97.030.190(noventa y siete millones treinta mil ciento noventa pesos), más I.V.A

2. Que, con fecha **01/06/2015**, se suscribió un Contrato entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la empresa de don **OMAR VENTURA FUENTES**, cédula nacional de identidad N°9.306.663-4, con domicilio en Las Encinas N° 401, La Arboleda, Copiapó para la ejecución de la obra denominada **"REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO"**.

3. Que, con fecha 11 de septiembre de 2015, de común acuerdo se modifica contrato en orden a señalar los aumentos de obras y obras extraordinarias.

4. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

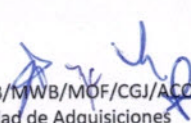
1°.- **APRUEBESE** la modificación de contrato de obra denominada **"REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO"** en orden a señalar los aumentos de obras y obras extraordinarias.

2°.- Páguese a la empresa de don **OMAR VENTURA FUENTES**, cédula nacional de identidad N°9.306.663-4, la suma de \$12.128.098 (doce millones ciento veintiocho mil noventa y ocho pesos) más IVA.

3°.- Impútese el gasto de \$12.128.098 (doce millones ciento veintiocho mil noventa y ocho pesos) más IVA, al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA JUNJI ATACAMA


MGB/MWB/MOF/CGJ/ACO/aco
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad Jurídica
Oficina de Partes
Sección de Cobertura e Infraestructura.